



# **M.I. Ayuntamiento de Onil**

## **M.I. Ajuntament d'Onil**

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

### **BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ANUALIDAD 2024.**

El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental de asociación, como tendencia natural de las personas e instrumento de participación, respecto al cual los poderes públicos no pueden permanecer al margen.

La Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos, desempeñando un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y representando los intereses de los ciudadanos antes los poderes públicos. El reconocimiento de dicha importancia se asienta sobre las bases fundamentales de la estructura democrática de las asociaciones, la ausencia de fines lucrativos en las mismas, la participación libre y plural de las personas en las asociaciones y de las asociaciones en la vida social y política, así como en la importancia de las funciones que cumplen como agentes sociales de cambio y transformación social, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, y la importancia del papel de los voluntarios, cuya existencia y actividad en el seno de las asociaciones y fundaciones deberá ser tenido en cuenta por la Administración.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla la subvención como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso como procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

El objeto primordial de la presente convocatoria de subvenciones es el de favorecer y promocionar aquellas actividades que con carácter estable y permanente desarrollan las entidades ciudadanas en nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Onil, en el uso de las competencias que por Ley le son reconocidas y reiterando como suyo el compromiso de impulso y fomento de la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, aprueba la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

## **ÍNDICE**

**Artículo 1.- Objeto, ámbito de aplicación y finalidad de la Subvención.**

**Artículo 2.- Período de vigencia de la Convocatoria y plazo de ejecución del Proyecto.**

**Artículo 3.- Beneficiarios y exclusiones.**

**Artículo 4.- Documentación para la formalización de las solicitudes de subvención.**

**Artículo 5.- Plazo de presentación.**

**Artículo 6.- Forma y procedimientos de concesión. Resolución y Plazos.**

**Artículo 7.- Dotación Presupuestaria.**

**Artículo 8.- Criterios para la concesión de las subvenciones.**

**Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.**

**Artículo 10.- Justificación de las subvenciones.**

**Artículo 11.- Plazo de justificación.**

**Artículo 12.- Supervisión definitiva de la documentación y control financiero de la Subvención.**

**Artículo 13.- Pago de las Subvenciones.**

**Artículo 14.- Reintegro y revocación de las Subvenciones concedidas.**

**Artículo 15.- Publicación.**

**Artículo 16.- Compatibilidad con otras ayudas.**

**Artículo 17.- Medidas de garantía.**

**Artículo 18.- Bases reguladoras y normativa aplicable.**



# **M.I. Ayuntamiento de Onil**

## **M.I. Ajuntament d'Onil**

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

### **PRESUPUESTO Y CRITERIOS ESPECÍFICOS SEGÚN ÁREA DE ACTUACIÓN (ANEXOS 1.)**

**ANEXO 1a.-** ÁREA DE DEPORTES.

**ANEXO 1b.-** ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL.

**ANEXO 1c.-** ÁREA DE CULTURA.

**ANEXO 1d.-** ÁREA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA.

### **DOCUMENTOS DE SOLICITUD (ANEXOS 2.)**

**ANEXO 2a.-** SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

**ANEXO 2b.-** PROGRAMA DE ACTIVIDADES

**ANEXO 2c.-** DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCRUSA EN LAS  
PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICARIO

- DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER PERCIBIDO NINGUNA  
SUBVENCIÓN DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTE PÚBLICO PARA LA  
FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

- DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO  
DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON CUALQUIER  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

“ todas las declaraciones juradas están incluidas en el mismo documento”

**ANEXO 2d.-** FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS.

### **DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN (ANEXOS 3.)**

**ANEXO 3ª.-** RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

**ANEXO 3b.-** MEMORIA FINAL REALIZACIÓN ACTIVIDAD

**ANEXO 3c.-** DECLARACIÓN JURADA

## **Artículo 1.- Objeto, ámbito de aplicación y finalidad de la Subvención.**

El Ayuntamiento de Onil convoca el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones y entidades que desarrollen proyectos y/o actividades de acción social inscritas en la población de Onil y que correspondan única y exclusivamente a proyectos o acciones con los que:

- Se promocióne la cultura y los equipamientos culturales.
- Se promocióne el deporte e instalaciones deportivas y que tengan como objetivo la promoción y/o fomento de la práctica y/o actividad físico-deportiva a nivel competitivo, para usuarios con edades superiores a 16 años.
- Se promocióne el desarrollo económico y social del ámbito local, mediante el fomento de actividades generadoras de riqueza y empleo a través de la realización de proyectos de competitividad, la innovación y la calidad en el sector económico del comercio.
- El resto de acciones que desarrollen o complementen competencias que el Ayuntamiento viniera desarrollando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL, pudiendo considerarse dentro de este grupo las que se refieran a materias de servicios sociales, siempre y cuando se trate actuaciones que complementen las que de hecho viniera desarrollando el propio municipio.

Quedando por tanto dentro de alguna de las áreas de actuación que, a continuación, se relacionan:

- 1.- Área de Deportes.
- 2.- Área de Servicios Sociales y Bienestar Social.
- 3.- Área de Cultura.
- 4.- Área de Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas.

Cada entidad podrá participar **solamente en una línea de actuación**, teniendo en cuenta la naturaleza de carácter asociativo que conste reflejada en sus Estatutos, y según conste en la inscripción en el Registro local de Asociaciones.

Quedarán fuera del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las solicitudes que difieran de lo anteriormente expuesto.



# **M.I. Ayuntamiento de Onil**

## **M.I. Ajuntament d'Onil**

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

### **Artículo 2.- Período de vigencia de la Convocatoria y plazo de ejecución del Proyecto.**

El plazo de ejecución de los proyectos y/o actividades a subvencionar es **desde el 1 de Noviembre de 2023 hasta la fecha fin de presentación de solicitudes**. Se comprobará que las facturas presentadas para la justificación no han sido empleadas en la justificación de otras ayudas coincidentes en el plazo.

### **Artículo 3.- Beneficiarios y exclusiones.**

Tendrán la consideración de beneficiarias las asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas, que hayan realizado la actividad que fundamente, el otorgamiento de la subvención e inscritas en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento, en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, que desarrollen su labor dentro de algunas de las áreas de actuación referenciadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Onil y que sus datos estén debidamente actualizados.
- No estar incurso en ninguna de las causas que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Quedan excluidas de esta convocatoria:

#### **a) En cuanto a la actividad:**

- Participar con actividades que no sean objeto de ninguna de las líneas de subvenciones.
- Participar con actividades que sean objeto de otras convocatorias específicas.
- Participar con una actividad que ha sido o esté siendo objeto de subvención por otra Administración Pública si la concurrencia con la presente supone el abono del total del coste de la actividad o lo excede.

b) En cuanto a las entidades:

- Aquellas que no cumplan los requisitos recogidos en la presente convocatoria.
- Aquellas que hayan sido beneficiarias de una subvención municipal de las mismas características que no se haya justificado con anterioridad a la presente convocatoria.
- Aquellas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.
- Aquellas que estén incurso en causas que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 4.- Documentación para la formalización de las solicitudes de subvención.**

Las asociaciones o entidades interesadas deberán presentar en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Onil, a través del modelo de instancia oficial en el que se indique SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES 2024, y que vaya acompañada de los siguientes documentos, imprescindibles para la concesión:

1. Fotocopia del DNI de la persona representante de la entidad solicitante.
2. Documentación acreditativa del apoderamiento de la persona representante, a fin de su incorporación en el Registro de Apoderamientos.
3. Fotocopia del CIF de la entidad.
4. Fotocopia de los estatutos (únicamente aquellas entidades de nueva creación o que hayan realizado durante el último año alguna modificación de los mismos).
5. Instancia solicitando la concesión de la subvención acompañada de la documentación que en la misma se relaciona. (Anexo 2a)
6. Programa de actividades desarrolladas durante el ejercicio 2024 que tengan el carácter de subvencionables. (Anexo 2b)
7. Declaración jurada del/la Presidente/a de la Asociación, de que no está incurso en causas que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Declaración jurada de no haber percibido ninguna subvención de cualquier administración o ente público para la financiación de las actividades objeto de la



# **M.I. Ayuntamiento de Onil**

## **M.I. Ajuntament d'Onil**

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

solicitud de subvención o habiéndola percibido, indicando que la concurrencia de ambas no supera los límites establecidos.

Declaración jurada de estar al corriente del cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias con cualquier Administración Pública y con la Seguridad Social. (**Anexo 2c “ todas las declaraciones juradas están incluidas en el mismo documento”**).

8. Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Ficha de mantenimiento de terceros (Anexo 2d) (sólo si no ha sido presentada con anterioridad o si existen cambios).
10. Documentación justificativa de la subvención: facturas o documentos justificativos que acrediten el gasto subvencionable en que hubieran incurrido.
11. Presupuesto 2024 suscrito por el presidente y el Secretario.
12. Certificación del secretario del número de socios con los que cuenta la entidad a fecha de la convocatoria.
13. Cualquier otra documentación adicional a los efectos de baremación. (Anexo 2e)
14. A la solicitud le acompañara toda aquella documentación que sea necesaria para justificar el importe de la subvención concedida, con cada uno de los justificantes individuales de gastos en que se hubiera incurrido por el ejercicio de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, documentación que se establece en el artículo 10 de las presentes bases.

### **Artículo 5.- Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, lo cual se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria.

## **Artículo 6.- Forma y procedimientos de concesión. Resolución y Plazos.**

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, desde el departamento correspondiente, como instructor del expediente, se elaborará un informe propuesta provisional con la relación de solicitudes admitidas y excluidas, así como una evaluación de las mismas, relación de programas subvencionados y la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de puntuación recogidos en el Anexo I. Dicho informe será publicado en el Tablón de anuncios municipal para que en el plazo de **10 días hábiles** los interesados puedan presentar alegaciones, entendiéndose que si no lo hiciesen se tendrá por desistida de su solicitud.

Finalizado dicho periodo y tras la realización de la propuesta definitiva, se elevará a Comisión Informativa de Hacienda, la cual, a la vista de los proyectos presentados, emitirá un dictamen en el que se concrete el resultado de la evaluación realizada, momento a partir del cual se elevará a la Alcaldía u órgano en el que hubiese delegado para su resolución.

La resolución se notificará a los interesados y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de Anuncios y en el Portal de transparencia.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución.

El plazo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses.

De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Onil, la resolución de la concesión se podrá modificar a solicitud de la beneficiario cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no





# **M.I. Ayuntamiento de Onil**

## **M.I. Ajuntament d'Onil**

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

dañe derecho de terceras personas o entidades y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

### **Artículo 7.- Dotación Presupuestaria.**

La cuantía de la presente Convocatoria asciende a 66.000,00 € que se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

6-2310-48004 “Subvenciones a Entidades benéficas y de carácter Social” = 8.500,00 €  
5-3340-48006 “Subvención a Entidades Culturales, Juveniles y Asociaciones Cívicas.”  
= 18.500,00 €  
5-3340-48007 “Subvención AMPA’s centros educativos” = 6.000,00€  
5-3410-48008 “Subvenciones a Entidades Deportivas” = 28.000,00 €  
9-4330-48012 “Subvención Asociaciones Promoción Económica.” = 5.000,00 €

### **Artículo 8.- Criterios para la concesión de las subvenciones.**

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o conjuntamente con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades privadas, supere el coste de la actividad para la que se concede la subvención.

El crédito destinado a las subvenciones se prorrateará entre todas las entidades beneficiarias de la subvención, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios específicos de cada área de actuación, que se adjuntan en el Anexo 1.

### **Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán obligados a:

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran haberse derivado de la realización de la actividad subvencionable.

- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que se estimen oportunas por el órgano competente.
- Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la presente convocatoria, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Presentar cuanta documentación complementaria sea requerida en el caso de que exista necesidad de clarificación o precisión.
- Devolver el importe de la subvención cuando se compruebe la inexactitud, falsedad o disconformidad de los datos justificativos con las actividades realizadas; o el uso de la subvención para el abono de cantidades no relacionadas con el objeto de la misma o los fines de la Asociación.
- Adoptar medidas de difusión de carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación, como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Onil o leyendas relativas a su financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o menciones realizadas en medio de comunicación, y con análoga relevancia a la empleada respecto de otras fuentes de financiación.

#### **Artículo 10.- Justificación de las subvenciones.**

Se procederá a justificar íntegramente el importe concedido mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de los justificantes individuales de gasto en que se hubiera incurrido por el ejercicio de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención.

El posible incumplimiento de esta condición determinará que el importe final a percibir por el beneficiario se vea reducido a la misma cuantía que el importe de la cantidad justificada.

La presentación de la cuenta Justificativa se realizará junto con la presentación de la solicitud para participar en el procedimiento de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

##### **10.1 Tramitación de la documentación:**



# **M.I. Ayuntamiento de Onil**

## **M.I. Ajuntament d'Onil**

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

En aplicación del mandato establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto de la obligación de comunicación por vía electrónica con la Administración de las personas jurídicas, cada asociación o entidad presentará, en formato electrónico, en el **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Onil**, la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención. (Anexo 3a)
- Originales de toda la documentación requerida, facturas, justificantes de gasto, etc.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo 3b)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (Anexo 3c)

### **10.2. Gastos subvencionables:**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2023 hasta la fecha de presentación de solicitudes, siempre y cuando hayan sido efectivamente realizadas las actividades y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de presentación de la documentación justificativa establecido en esta convocatoria. Más concretamente, se considera subvencionables los siguientes gastos:

## **1. Gastos de personal:**

Son los gastos derivados del personal necesario para llevar a cabo la realización del proyecto objeto de subvención. Tanto en la solicitud de la subvención, como en la justificación de la misma, estos gastos deberán desglosarse en dos grupos:

- 1.1. Personal estable o permanente de la entidad con dedicación al proyecto.
- 1.2. Personal contratado para el proyecto: ya sea mediante un contrato de trabajo o contratando los servicios e profesionales independientes.

Por tanto, en el caso del personal comprendido en el punto 1.1. se calificará como “gastos salariales de personal”. En el caso del personal comprendido en el punto 1.2. se calificará como “gastos salariales de personal”, cuando la entidad formalice un contrato por obra o servicio, o se calificará como “gastos derivados de la subcontratación de un tercero” cuando la entidad contrate los servicios de profesionales independientes.

Son gastos salariales de personal los gastos correspondientes a las nóminas, los seguros sociales y las retenciones de IRPF realizados en nombre de los trabajadores de la entidad. En ningún caso se subvencionarán las indemnizaciones por fallecimiento, traslados, suspensiones o despidos.

En el caso de indemnizaciones por ceses o finalizaciones de contrato sólo serán subvencionables las que correspondan a contratos suscritos para la realización del proyecto y siempre de manera proporcional a la cuantía del contrato imputada a la subvención.

## **2. Gastos corrientes:**

Son aquellos derivados del normal funcionamiento de la entidad que resulten necesarios para la realización del proyecto objeto de subvención. Entre éstos pueden enumerarse los siguientes:

- Gastos de alquiler de la sede de la entidad.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento



# **M.I. Ayuntamiento de Onil**

## **M.I. Ajuntament d'Onil**

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión

Ref.: JLM

Nº Informe:

- Gastos de alquiler del mobiliario necesario para la realización de la actividad objeto de subvención.
- Gastos de suministros, tales como agua, electricidad, teléfono e internet.
- Gastos de seguros.
- Gastos de mantenimiento de equipos informáticos.
- Gastos de publicidad y difusión de la entidad.
- Adquisición de material de oficina y otros materiales fungibles.
- Productos de alimentación.
- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

No son subvencionables con cargo a la presente subvención:

- Los gastos de inversión, tales como adquisición de mobiliario, de equipos informáticos, de equipos audiovisuales, electrodomésticos o de telefonía móvil.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.

### **Artículo 11.- Plazo de justificación.**

Los plazos para la justificación de las subvenciones serán los siguientes:

La entrega de la justificación se **realizará junto con la presentación de la solicitud**, con el objetivo de que se emita informe de conformidad con la documentación aportada y la adecuación al fin para el que fue concedido para su debida justificación.

La entrega de justificación se realizará junto con la presentación de la solicitud, por tratarse de una modalidad de subvenciones *ex post*, teniendo carácter *ex post* aquellas subvenciones que se otorgan, no para el desarrollo de una actividad futura, sino en consideración a una actividad o comportamiento anteriores a la concesión o la concurrencia de una situación determinada. La acreditación de estas circunstancias debe tener lugar con anterioridad al otorgamiento.

#### **Artículo 12.- Supervisión definitiva de la documentación y control financiero de la Subvención.**

Una vez recibida la documentación justificativa pertinente, el departamento correspondiente comprobará si las actividades para las que se solicita la subvención cumplen los requisitos.

Formulada la propuesta de resolución, el expediente relativo a la justificación de la subvención se remitirá a la Intervención Municipal para su fiscalización.

Una vez efectuada la fiscalización de la Intervención Municipal, se elevará para su aprobación por el órgano competente.

En el caso de no haberse justificado la subvención conforme al o anteriormente expuesto, la Asociación o entidad quedará inhabilitada para percibir cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Onil mientras no se corrija esa situación, sin perjuicio de la obligación de la devolución de la subvención.

#### **Artículo 13.- Pago de las Subvenciones.**

El pago de las subvenciones se realizará una vez haya sido justificado el gasto realizado objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.



# **M.I. Ayuntamiento de Onil**

## **M.I. Ajuntament d'Onil**

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

### **Artículo 14.- Reintegro y revocación de las Subvenciones concedidas.**

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con los condicionantes establecidos en el artículo 39 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Onil.

### **Artículo 15.- Publicación.**

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, esta convocatoria se expondrá para su conocimiento público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Onil, en la web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Artículo 16.- Compatibilidad con otras ayudas.**

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgada por cualquier Administración Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en conjuntamente con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

### **Artículo 17.- Medidas de garantía.**

Habiendo cuenta de la naturaleza de la presente subvención, no se considera oportuno establecer medidas de garantía a favor del órgano concedente.

### **Artículo 18.- Bases reguladoras y normativa aplicable.**

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de la presente subvención se enmarcan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Onil aprobada en la sesión plenaria de 12 de julio de 2018 y cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el BOP de Alicante nº 179 de 18/09/2018.

Es normativa aplicable a esta convocatoria:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de tratarse de Asociaciones, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2024.





# **M.I. Ayuntamiento de Onil**

---

## **M.I. Ajuntament d'Onil**

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

### ***ANEXO I:***

# ***DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN***

**ANEXO 1a****AREA DE DEPORTES****1.- PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA****28.000,00 €****2.- CRITERIOS****PUNTUACIÓN**

|                                                                          |                       |     |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----|
| <b>1.- GASTOS TOTALES (CON FACTURAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ASOCIACIÓN)</b> | HASTA 3.000€          | 0,5 |
|                                                                          | DE 3.001 A 6.000€     | 1   |
|                                                                          | DE 6.001€ A 10.000€   | 2   |
|                                                                          | DE 10.001€ A 25.000€  | 3   |
|                                                                          | DE 25.001€ A 50.000€  | 6   |
|                                                                          | DE 50.001€ A 100.000€ | 10  |
|                                                                          | MÁS DE 100.001€       | 15  |

**2.- POR N° DE LICENCIAS FEDERATIVAS**

(SE APLICARÁ LA SIGUIENTE ESCALA SEGÚN CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN. COMPUTARÁN EXCLUSIVAMENTE LAS DE LOS MIEMBROS DE EDAD SUPERIOR A 16 AÑOS.)

|               |             |     |
|---------------|-------------|-----|
| PROVINCIAL    | DE 0 A 50   | 0,5 |
|               | DE 51 A 100 | 1   |
|               | 101 O MÁS   | 2   |
| AUTONÓMICO    | DE 0 A 50   | 1   |
|               | DE 51 A 100 | 2   |
|               | 101 O MÁS   | 3   |
| NACIONAL      | DE 0 A 50   | 2,5 |
|               | DE 51 A 100 | 7,5 |
|               | 101 O MÁS   | 15  |
| INTERNACIONAL | DE 0 A 50   | 4   |
|               | DE 51 A 100 | 8   |
|               | 101 O MÁS   | 20  |

|                                                                                           |                                |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------|
| <b>3. POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL</b> | POR CADA UNO (MÁXIMO 3 PUNTOS) | 0,50 |
| <b>3.1 PERSONAS POR CLUB CON DIVERSIDAD FUNCIONAL</b>                                     | POR CADA UNO (MÁXIMO 3 PUNTOS) | 0,50 |
|                                                                                           |                                |      |
| <b>4.- POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN POBLACIÓN EXTRANJERA</b>             | POR CADA UNO (MÁXIMO 3 PUNTOS) | 0,50 |
| <b>4.1 PERSONAS POR CLUB DE POBLACIÓN EXTRANJERA</b>                                      | POR CADA UNO (MÁXIMO 3 PUNTOS) | 0,50 |
|                                                                                           |                                |      |
| <b>5.- POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARNÉ DE JUBILADOS</b>                          | POR CADA UNO (MÁXIMO 3 PUNTOS) | 0,50 |
| <b>5.1 PERSONAS POR CLUB CON CARNÉ DE JUBILADOS</b>                                       | POR CADA UNO (MÁXIMO 3 PUNTOS) | 0,50 |
|                                                                                           |                                |      |
| <b>6.- ENTIDADES MULTIDISCIPLINARES</b>                                                   | HASTA 2 DISCIPLINAS            | 1    |
| (INSCRITAS EN VARIAS FEDERACIONES SIMULTANEAMENTE)                                        | 3 O MÁS DISCIPLINAS            | 2    |



# M.I. Ayuntamiento de Onil

## M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

**7.- POR ANTIGÜEDAD CONSTITUCIÓN  
ASOCIACIÓN E INSCRIPCIÓN  
REGISTRO ASOCIACIONES  
GENERALITAT VALENCIANA**

1 PUNTO POR CADA 5 AÑOS  
COMPLETOS

1

|                                                                                                                                                                    |                             |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---|
| <b>8.- POR PARTICIPACIÓN EN<br/>COMPETICIONES DE ALTO NIVEL</b><br>(EXCLUSIVAMENTE POR MIEMBROS DE<br>EDAD SUPERIOR A 16 AÑOS)<br>* SE PUNTUARÁ EL DE MÁXIMO VALOR | PROVINCIAL                  | 1 |
|                                                                                                                                                                    | COMUNIDAD AUTONOMA          | 2 |
|                                                                                                                                                                    | NACIONAL (Primera división) | 3 |
|                                                                                                                                                                    | INTERNACIONAL               | 4 |

**9.- DEPORTISTAS DE ÉLITE (Lista  
emitida por la Generalitat)**  
(EXCLUSIVAMENTE DEPORTISTAS DE  
EDAD SUPERIOR A 16 AÑOS)

POR CADA DEPORTISTA

0,15

**10.- POR REALIZACIÓN DE  
DESPLAZAMIENTOS FUERA  
LOCALIDAD PARA EL EJERCICIO DE  
LA ACTIVIDAD.**  
(EXCLUSIVAMENTE POR  
DEPORTISTAS DE EDAD SUPERIOR A  
16 AÑOS)

POR LA REALIZACIÓN  
HABITUAL DE  
DESPLAZAMIENTOS FUERA  
DE LA POBLACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DE LAS  
ACTIVIDADES

|       |          |
|-------|----------|
| 1-10  | 1 punto  |
| 11-20 | 2 puntos |
| 21-30 | 3 puntos |
| 31-40 | 4 puntos |
| 41-x  | 5 puntos |

**11.- POR LA REALIZACIÓN DE  
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A  
LAS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE  
ONIL (ACTIVIDADES NO  
SUBVENCIONADAS)**  
(EXCLUSIVAMENTE POR  
DEPORTISTAS DE EDAD SUPERIOR A  
16 AÑOS)

1 PUNTO POR ACTIVIDAD  
(HASTA 10 PUNTOS)

0-10

**12.- COLABORACIÓN/VOLUNTARIADO  
EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR  
EL M.I. AYUNTAMIENTO DE ONIL U  
OTRAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS**

1 PUNTO POR  
COLABORACIÓN  
(HASTA 10 PUNTOS)

0-10

**ANEXO 1b****AREA DE SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL****1.- PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA****8.500,00 €****2.- CRITERIOS****PUNTUACIÓN**

|                                                                                                                                                  |                                                                                                           |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>1.- POR PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN<br/>(ESTADO DE GASTOS)</b>                                                                               | HASTA 3.000€                                                                                              | 0,5 |
|                                                                                                                                                  | DE 3.001 A 6.000€                                                                                         | 1   |
|                                                                                                                                                  | DE 6.001 A 12.000€                                                                                        | 2   |
|                                                                                                                                                  | MÁS DE 12.001€                                                                                            | 4   |
| <b>2.- POR NÚMERO DE USUARIOS PROGRAMAS</b>                                                                                                      | DE 0 A 25                                                                                                 | 2   |
|                                                                                                                                                  | DE 26 A 50                                                                                                | 4   |
|                                                                                                                                                  | DE 51 A 75                                                                                                | 6   |
|                                                                                                                                                  | 76 O MÁS                                                                                                  | 8   |
| <b>3.- PROGRAMAS QUE FAVOREZCAN LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL</b>                                                            | POR CADA UNO<br>(MAX. 6 PUNTOS)                                                                           | 1   |
| <b>4.- PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DE POBLACIÓN EXTRANJERA</b>                                                                                        | POR CADA UNO<br>(MAX. 6 PUNTOS)                                                                           | 1   |
| <b>5.- PROGRAMAS PARA LA 3ª EDAD QUE FAVOREZCAN LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS MAYORES</b>                                                         | POR CADA UNO<br>(MAX. 6 PUNTOS)                                                                           | 1   |
| <b>6.- PROGRAMAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA SALUD Y BIENESTAR</b>                                                                | POR CADA UNO<br>(MAX. 6 PUNTOS)                                                                           | 1   |
| <b>7.- COMPLEMENTARIEDAD DE LOS PROGRAMAS CON LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA CONCEJALÍA</b>                                      | HASTA 5 PUNTOS                                                                                            | 0-5 |
| <b>8.- POR ANTIGÜEDAD CONSTITUCIÓN ASOCIACIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES GENERALITAT VALENCIANA</b>                                     | POR CADA 5 AÑOS<br>COMPLETOS<br>(MÁXIMO 2 PUNTOS)                                                         | 1   |
| <b>9.- POR PUBLICIDAD AL MUNICIPIO DE ONIL</b>                                                                                                   | POR PUBLICITAR Y<br>DAR A CONOCER AL<br>MUNICIPIO ONIL EN<br>ACTUACIONES Y<br>EVENTOS<br>(MÁXIMO 1 PUNTO) | 0-1 |
| <b>10.- PROGRAMAS DE REPERCUSION MAS ALLA DEL AMBITO LOCAL (Realización de eventos con gran asistencia de participantes de otros municipios)</b> | POR CADA UNO<br>(MAX. 6 PUNTOS)                                                                           | 0-6 |



# M.I. Ayuntamiento de Onil

## M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

### ANEXO 1c

### AREA DE CULTURA

#### 1.- PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA

24.500,00 €

#### 2.- CRITERIOS

#### PUNTUACIÓN

##### 1.- POR PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN (ESTADO DE GASTOS)

|                       |     |
|-----------------------|-----|
| HASTA 3.000,00€       | 0,5 |
| DE 3.001 A 6.001€     | 1   |
| DE 6.001 A 12.000     | 1,5 |
| DE 12.000€ A 25.000€  | 2   |
| DE 25.000€ A 50.000€  | 4   |
| DE 50.000€ A 100.000€ | 10  |
| MÁS DE 100.000€       | 15  |

##### 2.- POR NÚMERO DE SOCIOS

|             |     |
|-------------|-----|
| DE 0 A 50   | 0,5 |
| DE 51 A 100 | 1   |
| 101 O MÁS   | 2   |

##### 3.- POR NÚMERO DE ALUMNOS

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| DE 0 A 50                        | 3  |
| DE LOS CUALES DE 0 A 16 AÑOS     |    |
| DE 51 A 100                      | 6  |
| 101 O MÁS                        | 12 |
| DE 0 A 50                        | 2  |
| DE LOS CUALES MAYORES DE 16 AÑOS |    |
| DE 51 A 100                      | 4  |
| 101 O MÁS                        | 6  |

##### 4.- FOMENTO DE EMPLEO: POR CONTRATACIÓN DE TERCEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

|                   |   |
|-------------------|---|
| POR CADA CONTRATO | 2 |
|-------------------|---|

##### 5.- REALIZACIÓN DE OBRAS SOCIALES

|                 |      |
|-----------------|------|
| HASTA 10 PUNTOS | 0-10 |
|-----------------|------|

##### 6.- POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS DEL AYUNTAMIENTO DE ONIL

|                 |      |
|-----------------|------|
| HASTA 15 PUNTOS | 0-15 |
|-----------------|------|

##### 7.- POR ANTIGÜEDAD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE ASOCIACIONES GENERALITAT VALENCIANA

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| 1 PUNTO CADA 5 AÑOS<br>COMPLETOS | 1 |
|----------------------------------|---|

##### 8.- ENTIDAD MULTIDISCIPLINARIA

|               |   |
|---------------|---|
| 2 DISCIPLINAS | 2 |
| 3 DISCIPLINAS | 4 |

##### 9.- POR PUBLICIDAD AL MUNICIPIO DE ONIL

|                                                                                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----|
| POR PUBLICITAR Y DAR A<br>CONOCER AL MUNICIPIO ONIL<br>EN ACTUACIONES Y EVENTOS | 0-4 |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----|

|  |                                                                                                   |                                                                                                   |     |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|  | <b>10.- POR REALIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS FUERA LOCALIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.</b> | POR LA REALIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA POBLACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES | 0-5 |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

| <b>ANEXO 1d</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       | <b>AREA DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</b> |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|-----|
| <b>1.- PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                       | <b>5.000,00€</b>                                                |     |
| <b>2.- CRITERIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | <b>PUNTUACIÓN</b>                                               |     |
| <b>1.- POR PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN (ESTADO DE GASTOS)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | HASTA 3.000€          | 0,5                                                             |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DE 3.001 A 6.000€     | 1                                                               |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DE 6.001€ A 10.000€   | 2                                                               |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DE 10.001€ A 25.000€  | 3                                                               |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DE 25.001€ A 50.000€  | 6                                                               |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DE 50.001€ A 100.000€ | 10                                                              |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MÁS DE 100.001€       | 15                                                              |     |
| <b>2.- POR NÚMERO DE SOCIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DE 0 A 50             | 1                                                               |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DE 51 A 100           | 2                                                               |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 101 O MÁS             | 4                                                               |     |
| <b>3.- PARTICIPACIÓN EN PROPUESTAS INTERCOMARCALES PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       | POR CADA UNA<br>(MÁXIMO 3 PUNTOS)                               | 0-3 |
| <b>4.- COMPLEMENTARIEDAD DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS CON LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO URBANO Y HOSTELERÍA, QUE REALIZA EL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONOMICA, COMERCIO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO.</b>                                                                                                                                                                                              |                       | POR CADA ACTIVIDAD<br><br>(MÁXIMO 8 PUNTOS)                     | 0-8 |
| Se valorarán para ello los siguientes aspectos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       |                                                                 |     |
| 4.1 Realización de actividades y propuestas dirigidas y/o adaptadas a personas con diversidad funcional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |                                                                 | 0,5 |
| 4.2 Realización de actividades y propuestas que favorezcan la integración de población extranjera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                       |                                                                 | 0,5 |
| 4.3 Realización de actividades y propuestas para el colectivo de la 3ª edad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |                                                                 | 0,5 |
| 4.4 Fomento de empleo: contratación de terceros para la realización de proyectos de promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                 | 0,5 |
| 4.5 Calidad técnica del Plan de Trabajo y/o memoria descriptiva de las acciones a desarrollar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                 | 2   |
| 4.6 Novedad, innovación y experimentación en el fomento del comercio y la hostelería local; trascendencia socioeconómica de la actividad en general y, en particular, en los periodos de especial gasto comercializable como Navidad o periodos de rebajas, así como reactivación de periodos de menor actividad sectorial.                                                                                 |                       |                                                                 | 2   |
| 4.7 Campañas o actividades promocionales que incentiven el consumo y las ventas con participación directa de las entidades beneficiarias en las mismas, tales como ferias comerciales, exposiciones comerciales con venta, pasarelas de moda y complementos y en general todas aquellas que tengan como finalidad la venta o exposición de los productos de los establecimientos comerciales participantes. |                       |                                                                 | 2   |



# **M.I. Ayuntamiento de Onil**

---

## **M.I. Ajuntament d'Onil**

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

### ***ANEXO II:***

# ***DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD***

**ANEXO 2a**  
**(Solicitud de Subvención)**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**  
**CONVOCATORIA ANUALIDAD 2024**

|                                   |  |     |
|-----------------------------------|--|-----|
| <b>D.</b>                         |  | NIF |
| Domicilio y población:            |  |     |
| En su calidad de: Presidente      |  |     |
| En nombre y representación de:    |  |     |
| Nombre de la Asociación           |  |     |
| CIF de la Asociación              |  |     |
| Domicilio social de la Asociación |  |     |
| Localidad                         |  |     |
| Teléfonos de contacto             |  |     |
| Dirección electrónica             |  |     |
| Página web                        |  |     |
| Fines de la Asociación            |  |     |
|                                   |  |     |
|                                   |  |     |

**EXPONE**

Que para el continuar con las actuaciones previstas en su objeto social, desea obtener subvención correspondiente al ejercicio 2024, a cuyos efectos acompaña la siguiente documentación:

|  |                                                                                                                                |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Relación de Actividades desarrolladas en 2024 para las que se solicita subvención, suscrita por el presidente y el Secretario. |
|  | Presupuesto del ejercicio 2024, suscrito por el presidente y el Secretario                                                     |
|  | Certificación del secretario de designación anual de cargos directivos 2024.                                                   |
|  | NIF del representante que suscribe la solicitud (salvo que ya haya sido aportado)                                              |
|  | NIF del presidente que suscribe la solicitud y certificado de su representación.                                               |
|  | Certificación del secretario del número de socios 2024.                                                                        |





# M.I. Ayuntamiento de Onil

## M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Onil.                                                                                                                                          |
|  | Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.                                                                                                                                 |
|  | Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que inhabiliten para obtener subvenciones públicas en el art. 13 de la LGS.                                                                                                                                                                  |
|  | Declaración responsable de que el IVA soportado en las facturas de gastos subvencionables no es deducible para la Asociación.                                                                                                                                                                                             |
|  | Certificación de que se dispone o no de alguna otra subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad procedente de cualquier administración pública, entes públicos o privados con expresión de cuantía e importes, así como compromiso de comunicar a este Ayuntamiento los que en el futuro pudieran ser concedidos. |

Por todo lo cual,

### SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito y los datos y documentos que se acompañan, y reuniendo los requisitos legales exigidos, se sirva autorizar una subvención correspondiente a la anualidad 2024.

☐ AUTORIZO al órgano gestor para que pueda recabar el certificado o documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Onil, a \_\_\_\_\_ 2024

Fdo. \_\_\_\_\_

Presidente/a de la Asociación

**SRA. ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ONIL**  
**REGISTRO GENERAL**

**ANEXO 2b**  
**(Solicitud de Subvención)**  
**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS BÁSICOS.**

|                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre de la entidad.                                                             |  |
| Representante de la entidad.                                                      |  |
| Dirección de contacto.                                                            |  |
| Teléfono de contacto.                                                             |  |
| Correo electrónico.                                                               |  |
| Nombre del programa para el que se solicita subvención.                           |  |
| Objetivos del programa.                                                           |  |
| Sector de la población al que va dirigido                                         |  |
| Concejalía a la que se solicita subvención (Bienestar Social, Cultura o Deportes) |  |

**2. RELACIÓN DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA**

(Rellenar tantas copias de esta ficha como número de actividades se incluyan en el programa).

Actividad nº

Nombre de la actividad.

|                        |  |
|------------------------|--|
| Subvención solicitada. |  |
| Objetivos.             |  |
| Destinatarios.         |  |
| Fecha de realización.  |  |
| Lugar previsto.        |  |



# M.I. Ayuntamiento de Onil

## M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

| Presupuesto | Materiales | Concepto | Gastos | Ingresos |
|-------------|------------|----------|--------|----------|
|             |            |          |        |          |
|             |            |          |        |          |
|             |            |          |        |          |
|             |            | TOTAL    |        |          |

### 3. RESUMEN DE ACTIVIDADES.

| Actividad  | Gastos | Ingresos | Subvención que se solicita |
|------------|--------|----------|----------------------------|
|            |        |          |                            |
|            |        |          |                            |
| Total..... |        |          |                            |

### 4. FINANCIACIÓN CON QUE SE CUENTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

| Fuentes de financiación                             | Cantidad | Destinado a: |
|-----------------------------------------------------|----------|--------------|
| Aportación de la entidad.                           |          |              |
| Subvención solicitada.                              |          |              |
| Otras subvenciones (organismo al que se solicitan). |          |              |

**ANEXO 2c**  
**(Solicitud de Subvención)**

**DECLARACIÓN JURADA**

D/Dña.....con DNI.....

En calidad de Presidente/a de la asociación.....

*Declara que la asociación a quien representa legalmente no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).*

*Así mismo declaro bajo juramento que el IVA soportado de las facturas presentadas como gasto subvencionable no es deducible para la Asociación a la que represento.*

*Declara que la asociación a quien representa legalmente no ha percibido ninguna subvención de cualquier Administración o ente público para la financiación de las actividades que se presentan a subvención, o habiéndola percibido, la concurrencia de ambas no supera el coste total del proyecto o actividad llevada a cabo y objeto de la presente subvención.*

*Declara que la asociación a quien representa legalmente se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no tener deudas con la Hacienda Municipal, y no tener pendiente de justificación ninguna subvención obtenida con cargo a los Presupuestos Municipales de este Ayuntamiento*

En Onil, a..... de..... de 2024

*Firmado,*

*El/La Presidente/a de la Asociación.*



# M.I. Ayuntamiento de Onil

## M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:



### M.I. AYUNTAMIENTO DE ONIL- TESORERIA MUNICIPAL

#### ANEXO 2d (Mantenimiento de Terceros)

## MANTENIMIENTO DE TERCEROS

### DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE

|                                          |           |                 |
|------------------------------------------|-----------|-----------------|
| NOMBRE RAZON SOCIAL o APELLIDOS Y NOMBRE |           | C.I.F. / N.I.F. |
|                                          |           |                 |
| DOMICILIO (CALLE, PLAZA Y NUMERO )       | TELEFONO  | FAX             |
|                                          |           |                 |
| CORREO ELECTRONICO                       | WEB       | MOVIL           |
|                                          |           |                 |
| LOCALIDAD                                | PROVINCIA | CODIGO POSTAL   |
|                                          |           |                 |

### DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

#### ENTIDAD FINANCIERA:

|                |                |  |      |  |                  |  |     |  |
|----------------|----------------|--|------|--|------------------|--|-----|--|
| IBAN           |                |  |      |  |                  |  | BIC |  |
| CODIGO ENTIDAD | CODIGO OFICINA |  | D.C. |  | NUMERO DE CUENTA |  |     |  |
|                |                |  |      |  |                  |  |     |  |

### DECLARACION

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que, en calidad de acreedor de este Excmo. Ayuntamiento, pueda corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.

( firma de la persona interesada)

Firma:

En calidad de:

DNI/NIF:

### CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD FINANCIERA

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma: \_\_\_\_\_

***ANEXO 2e (Solicitud de Subvención)***

***DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LOS EFECTOS DE BAREMACIÓN***

| <i>DOCUMENTO Nº</i> | <i>DESCRIPCIÓN</i> |
|---------------------|--------------------|
|                     |                    |
|                     |                    |
|                     |                    |
|                     |                    |
|                     |                    |
|                     |                    |
|                     |                    |
|                     |                    |

*En Onil, a..... de..... de 2024*

*Firmado,*

*El/La Presidente/a de la Asociación.*



# **M.I. Ayuntamiento de Onil**

---

## **M.I. Ajuntament d'Onil**

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

### ***ANEXO III:***

# ***DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN***

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES  
ANEXO 3a  
(Justificación de Subvenciones)



M.I. Ayuntamiento de Onil  
M.I. Ajuntament d'Onil

EJERCICIO  
2024

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

D. \_\_\_\_\_, Presidente de la Asociación con C.I.F. \_\_\_\_\_

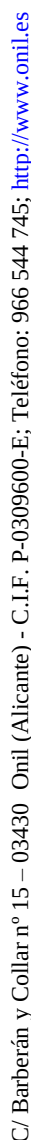
En relación con el expediente tramitado al amparo de la Convocatoria 2022 del Ayuntamiento de Onil, de subvenciones a las Asociaciones pertenecientes a la entidad local, declaro bajo mi responsabilidad que los gastos realizados por la Asociación en el desarrollo de las actividades para las cuales se solicitó subvención son las que se detallan a continuación:

| ACTIVIDAD Nº  | CONCEPTO | PROVEEDOR | Nº DE FACTURA | FECHA FACTURA | FECHA DE PAGO | IMPORTE (SIN IVA) | IMPORTE (CON IVA) |
|---------------|----------|-----------|---------------|---------------|---------------|-------------------|-------------------|
|               |          |           |               |               |               |                   |                   |
|               |          |           |               |               |               |                   |                   |
|               |          |           |               |               |               |                   |                   |
|               |          |           |               |               |               |                   |                   |
|               |          |           |               |               |               |                   |                   |
|               |          |           |               |               |               |                   |                   |
|               |          |           |               |               |               |                   |                   |
|               |          |           |               |               |               |                   |                   |
|               |          |           |               |               |               |                   |                   |
|               |          |           |               |               |               |                   |                   |
| IMPORTE TOTAL |          |           |               |               |               |                   |                   |

En Onil, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

FIRMA,





Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

**MEMORIA**  
**(INFORME FINAL DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA**  
**SUBVENCIONADO)**

3. Actividades previstas en el programa:

|  |
|--|
|  |
|--|

| <b>ACTIVIDAD</b> | <b>LUGAR DE REALIZACIÓN</b> | <b>FECHA</b> | <b>Nº ASISTENTES</b> | <b>SECTOR POBLACIONAL</b> |
|------------------|-----------------------------|--------------|----------------------|---------------------------|
|                  |                             |              |                      |                           |

5. Objetivos previstos en el programa (enumerarlo por actividades si es necesario):

|  |
|--|
|  |
|--|

6. Resultados obtenidos en función de los objetivos previstos:

|  |
|--|
|  |
|--|

7. Cantidad con que se subvencionó el programa:.....€

8. Coste total del programa:.....€

D/Dña.....

Responsable de la entidad, CERTIFICA la veracidad de todos los datos reflejados en la presente memoria.

En Onil, a..... de..... de 2024.

Firmado,

El/La Presidente/a de la Asociación.



# M.I. Ayuntamiento de Onil

## M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión  
Ref.: JLM  
Nº Informe:

### ANEXO 3c

#### (Justificación de Subvenciones)

### DECLARACIÓN JURADA

D./Dña.....con  
DNI.....

En calidad de presidente/a de la Asociación.....

Declara que el detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la/s actividad/es subvencionada/s con indicación del importe y su procedencia es la siguiente:

| ORIGEN / FUENTE DE FINANCIACIÓN<br>(Indicar Ingreso/Subvención) | IMPORTE: | FINALIDAD: |
|-----------------------------------------------------------------|----------|------------|
|                                                                 |          |            |
|                                                                 |          |            |
|                                                                 |          |            |
|                                                                 |          |            |
|                                                                 |          |            |
|                                                                 |          |            |
|                                                                 |          |            |

En Onil, a..... de..... de 2024.

Firmado,

El/La Presidente/a de la Asociación.

A la vista de la presente propuesta, elévese al órgano competente para resolver.

En Onil, en la fecha señalada al margen del presente documento.

EL CONCEJAL DE  
DEPORTES

Óscar Bernabéu Quilis

LA CONCEJALA DE  
BIENESTAR SOCIAL

Rosa Ana silvestre Mira

EL CONCEJAL DE  
COMERCIO

Jaume Pascual Berenguer Pastor

EL CONCEJAL DE  
CULTURA

Rubén Garrido Pérez